

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 058/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - REDISEÑO DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS, SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DEL SISTEMA FINANCIERO Y SUBGERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema No. 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 78/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012 que aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

El informe de la Gerencia de Entidades Financieras BCB-GEF-SASF-DSP-INF-2013-131 de 27 de mayo de 2013.

El informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DOA-INF-2013-20 de 28 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-184 de 3 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

//2. R.D. N° 058/2013

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 2° de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles.

Que el artículo 1° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que el objeto de dicha disposición es normar la aplicación del Sistema de Organización Administrativa en el BCB, estableciendo los procesos de análisis, rediseño e implantación de la estructura orgánica, así como sus etapas, plazos y responsables de la ejecución del SOA.

Que la Resolución de Directorio N° 214/2012 aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SASF-DSP-INF-2013-131 ha solicitado el rediseño organizacional para la creación de la Subgerencia de Sistema de Pagos y Servicios Financieros con base en las funciones actuales del Departamento de Sistema de Pagos y de la Subgerencia de Operaciones, emergente de un análisis retrospectivo y prospectivo establecido en la normativa vigente.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-DOA-INF-2013-20, presenta el análisis organizacional y recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de rediseño de la Gerencia de Entidades Financieras, así como la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras, la Subgerencia de Análisis del Sistema Financiero con sus departamentos de Análisis y de Información Financiera y de la Subgerencia de Sistema de Pagos y Servicios Financieros con sus departamentos de Vigilancia de Sistema de Pagos y de Servicios Financieros.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-184, la propuesta de rediseño de la Gerencia de Entidades Financieras es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que el Directorio del BCB se encuentra facultado para considerar su aprobación, de

//3. R.D. N° 058/2013

acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto del BCB y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012.

Artículo 4.- Aprobar los Manuales de Organización y Funciones de la Gerencia de Entidades Financieras, de la Subgerencia de Análisis del Sistema Financiero con sus departamentos de Análisis y de Información Financiera y de la Subgerencia de Sistema de Pagos y Servicios Financieros con sus departamentos de Vigilancia de Sistema de Pagos y de Servicios Financieros, que, en anexo, forman parte de la presente Resolución de Directorio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 5.- La Subgerencia de Recuperación y Realización de Activos y sus dos departamentos dependientes continuarán con el cumplimiento de las funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Directorio N°024/2010 de 9 de febrero de 2010.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de junio de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 058/2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez